



4

GOBIERNO CORPORATIVO

[G4-7]

Tecocom mantiene unos órganos y unas normas de gobierno que garantizan el buen gobierno de la organización y contribuyen a su crecimiento.

Tecnocom ha mantenido desde sus inicios una apuesta constante y decidida por la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo para ello cumple con las normas legales exigibles. Las normas de Gobierno Corporativo son objeto de revisión continua con el objetivo de incorporar las mejores prácticas. *(G4-S04)*

| | |
|----------------------|---|
| Reglamentos internos | Reglamento de la Junta General |
| | Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones |
| | Reglamento interno de conducta en materia de Mercado de Valores |
| | Código de Conducta Corporativa |
| | Reglamento Comité de conducta Corporativa |

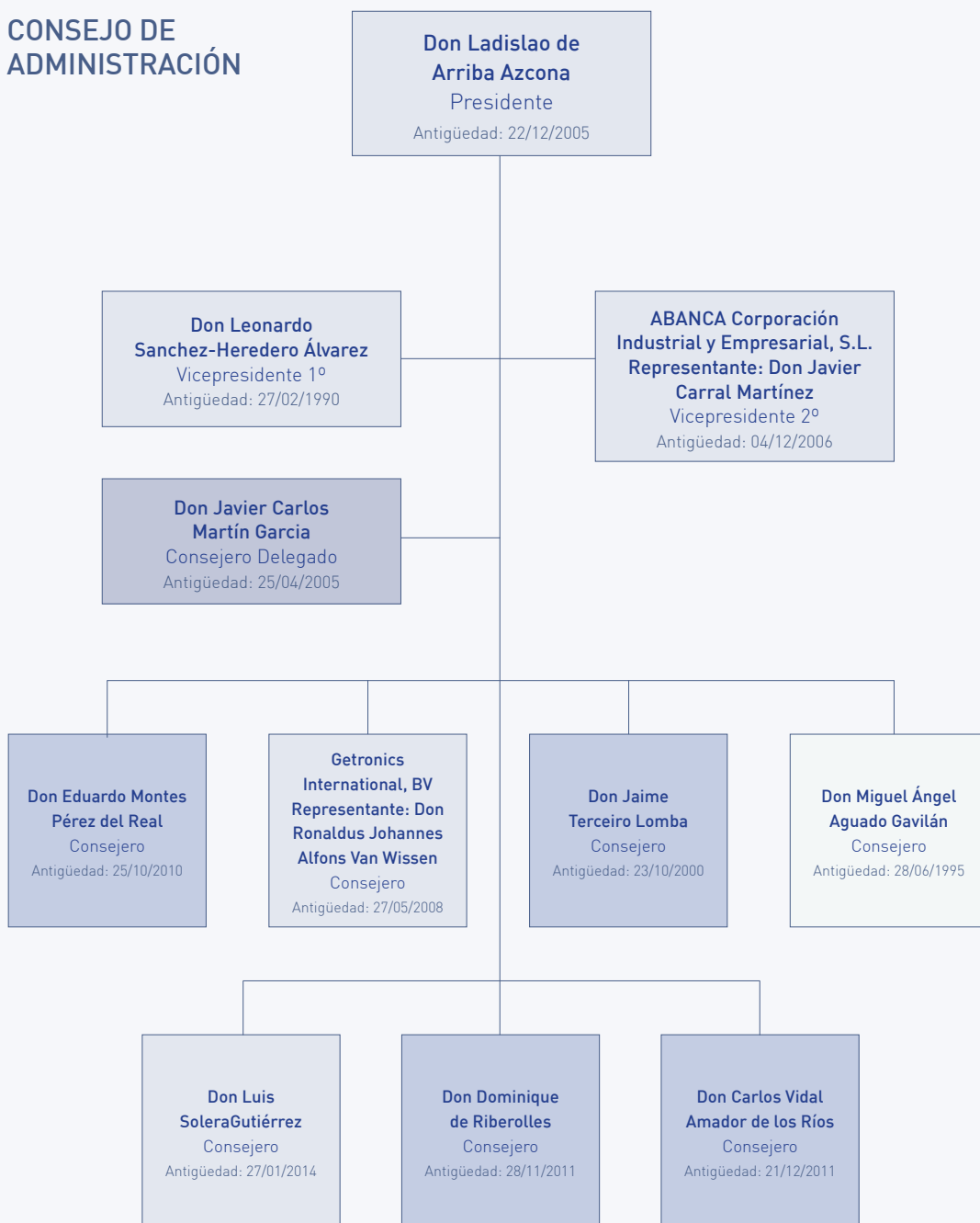
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(G4-38) (G4-LA12)

El Consejo de Administración representa a la organización y su función es establecer las políticas y estrategias de TecnoCom. Desempeña su actividad de acuerdo a las reglas de organización y funcionamiento recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración no ocupa un puesto ejecutivo. *(G4-39)*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



■ Ejecutivo

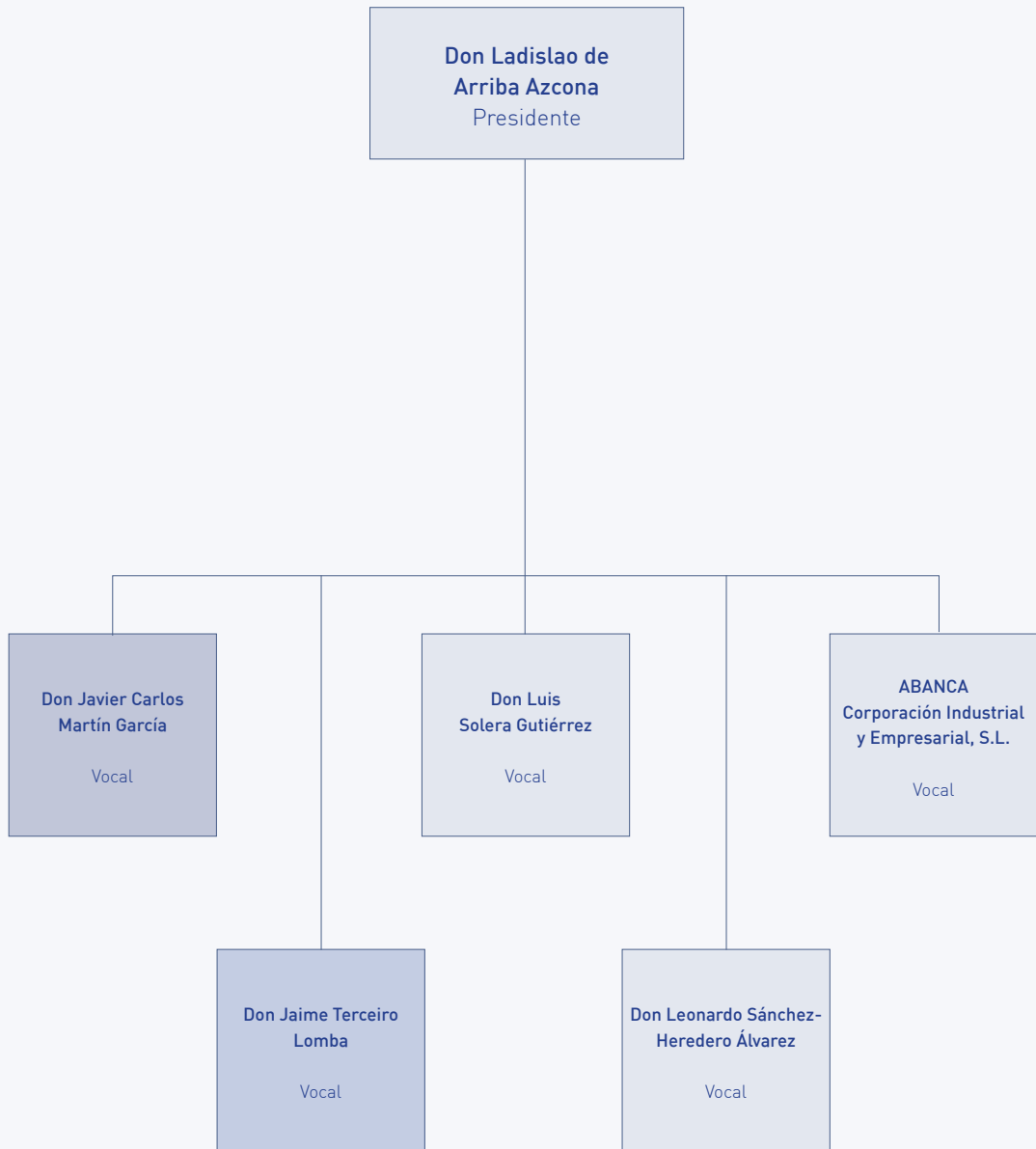
■ Dominical

■ Independiente

□ Otro

Tecnocom dispone de tres comisiones sobre las que el Consejo de Administración delega sus funciones:

COMISIÓN EJECUTIVA

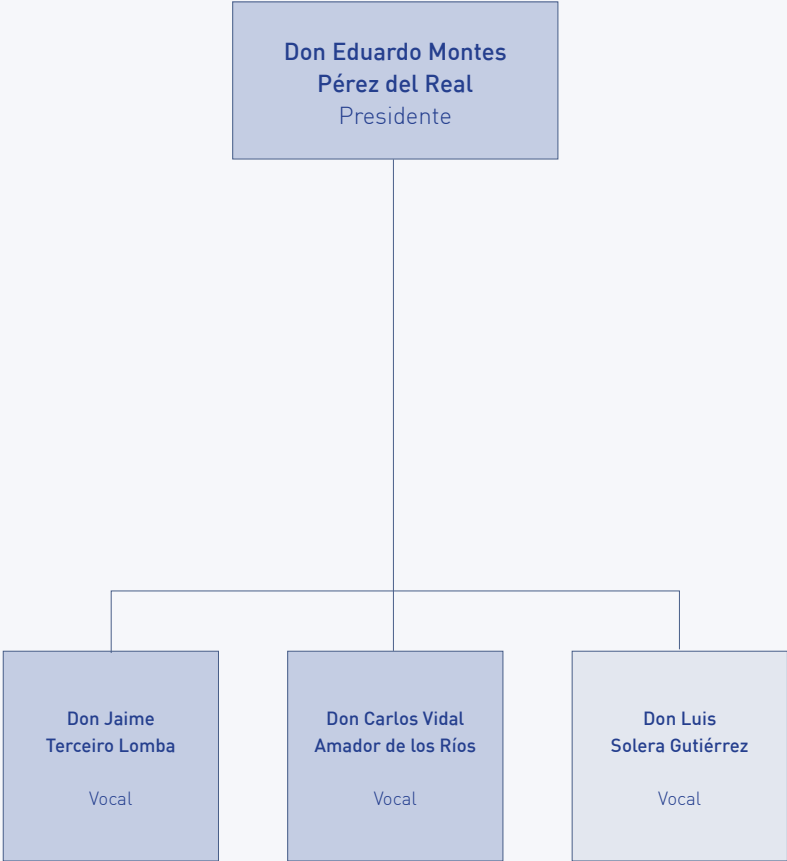


■ Ejecutivo

■ Dominical

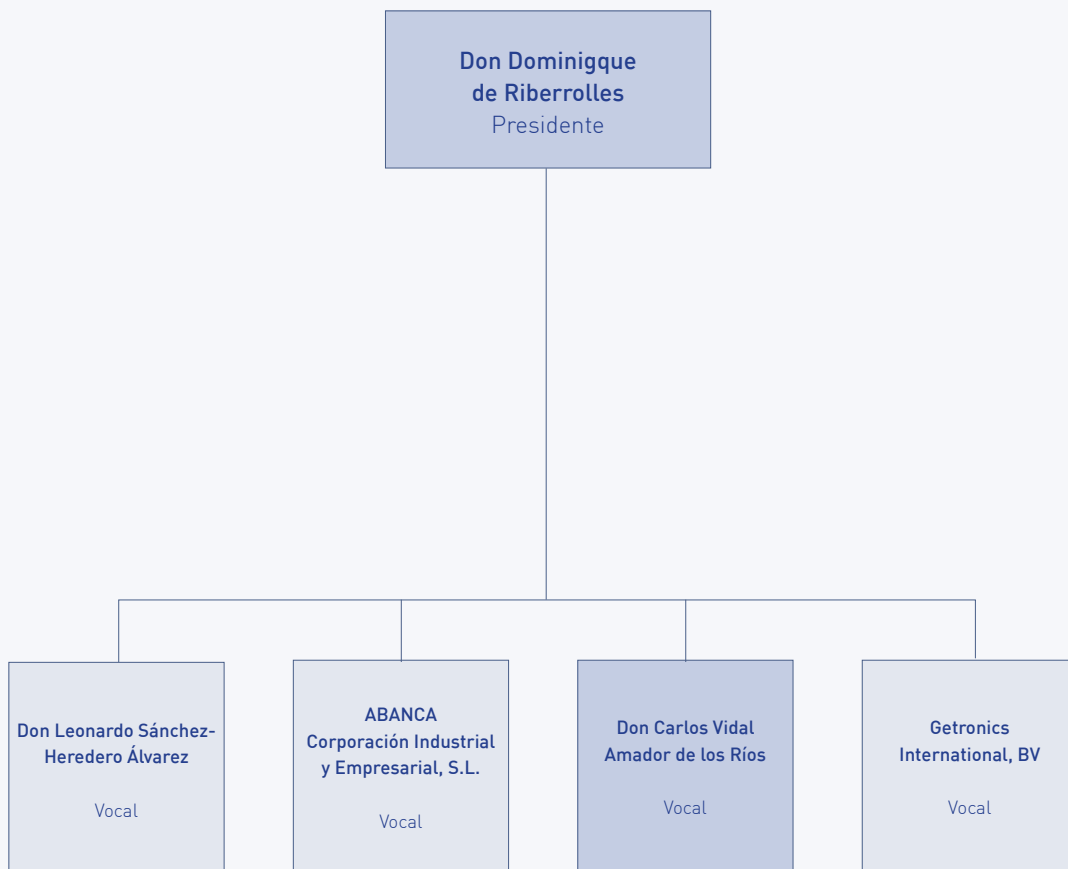
■ Independiente

COMISIÓN DE AUDITORÍA



□ Dominical □ Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



□ Dominical

■ Independiente

La responsabilidad última en la toma de decisiones en TecnoCom tanto en materia económica, ambiental como social la tiene el Consejo de administración, no habiendo una Comisión a la que se hayan delegado específicamente la toma de este tipo de decisiones. *(G4-34)*

Respecto al proceso de nombramiento y selección de los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones: *(G4-40)*

- El nombramiento recaerá en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. [Art. 6 del Reglamento del Consejo de Administración]. La Comisión de nombramientos y Retribuciones informará sobre tales extremos en los términos previstos en el Art. 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración.
- **Formación:** Conforme con el Art. 20 de los Estatutos, en la formulación de propuestas para el nombramiento o reelección de Consejeros, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro de las competencias que le son propias, procura que los candidatos propuestos sean idóneos para el cargo, entendiéndose como tal que reúnan los conocimientos, la formación, la experiencia, la honorabilidad y la disponibilidad necesarios para el correcto desempeño del cargo.

Estas condiciones de idoneidad deberán concurrir, asimismo, en la persona física representante designada por los Consejeros que tengan la condición de persona jurídica.

No podrán ser Consejeros aquellas personas, físicas o jurídicas, en las que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Tener incompatibilidad o prohibición, de conformidad con lo previsto en las normas que en cada momento sean aplicables.
- Tener intereses opuestos a los de la Sociedad, incluido un conflicto de intereses estructural y permanente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará sobre tales extremos en los términos previstos en el Art. 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

- **Independencia:** La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene una de sus funciones la de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos del Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento. Así mismo, el Reglamento del Consejo, en su artículo 6 establece que: "Los Consejeros de la Sociedad no podrán pertenecer a más de cinco consejos de administración de sociedades cotizadas."
- **Diversidad:** como se indica en el Art. 6 del Reglamento del Consejo de Administración, éste velará porque los procedimientos de selección de candidatos favorezcan la

diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Asimismo, la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en el 2015 establece que en las ternas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presente al Consejo a la hora de seleccionar Consejeros, se procurará que hay al menos una candidata.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha asumido el objetivo de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, procurar que para el 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. Para cumplir dicho objetivo, durante el ejercicio 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intensificado las gestiones de selección de candidatas que reúnan el perfil requerido por la sociedad.

(G4-41) Respecto a la prevención y la gestión de posibles conflictos de intereses, el Art. 24 de los Estatutos Sociales establece que los Consejeros desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal en defensa del interés social, entendiendo como interés de la Sociedad, y deberán cumplir los demás deberes descritos en el Capítulo III del título VI de la Ley de Sociedades de Capital, respondiendo frente a la propia sociedad, los accionistas y acreedores sociales conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del mismo Título.

Asimismo, el artículo 17 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores dispone que ante un conflicto de intereses deberán:

- Actuar anteponiendo los intereses de la sociedad (o de cualquiera de las sociedades de su grupo) a los suyos propios.
- Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la situación de conflicto de interés y de acceder a información confidencial relativa a dicho conflicto de intereses.
- Notificar al Director de Auditoría Interna (o la personas que la sociedad determine en cada momento) la situación de posible conflicto de interés inmediatamente que esta se produzca.

Por último, cabe indicar que al ser TecnoCom una sociedad cotizada en Bolsa de Valores, no existe ningún accionista de control y se respeta estrictamente lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital en relación a la información a incluir en la memoria de las cuentas anuales acerca de las situaciones de conflicto.

(G4-42) Respecto a las funciones del órgano superior de gobierno en el desarrollo, la aprobación y la actualización del propósito, los valores o las declaraciones y misión, las estrategias, las políticas y los objetivos relativos a los impactos económicos, ambientales y sociales de la organización, el Reglamento del Consejo no regula expresamente dichas funciones atribuidas al mismo. Pero el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de

Sociedades de Capital, tiene atribuida entre sus facultades indelegables la determinación de políticas y estrategias generales de la sociedad Sociedad. A este respecto, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 29 de abril de 2015:

- Las siguientes políticas corporativas
 - Política de remuneración al accionista.
 - Política general de control y gestión de riesgos.
 - Política de inversiones y de financiación.
 - Política fiscal.
 - Política de Gobierno Corporativo.
 - Política de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
 - Política de selección de Consejeros.
 - Definición estructura de grupo de sociedades.

- En una constante de mantenerse actualizada para el correcto cumplimiento de normativas y adecuación a los marcos legales vigentes, se ha aprobado un nuevo Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

- Estatutos vigentes de la sociedad: Estatutos Sociales inscrito en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración se reúne periódicamente según lo establecido en el Reglamento del Consejo, el Reglamento está publicado en la web corporativa en el área de inversores, en estas reuniones se tratan los temas con transcendencia para la organización y se exponen y deciden las estrategias de Tecnocom, y si procediera, se tratarán los impactos, los riesgos y las oportunidades de índole económica, ambiental y social. [\[G4-47\]](#)

[\[G4-44\]](#) Conforme se establece en el artículo 20 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración, con carácter anual, realizará una evaluación de los siguientes aspectos:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento y del de sus Comisiones, en este último caso, a la vista del informe que estas le eleven.

- La diversidad en su composición y competencias, incluyendo las de sus Comisiones, así como el desempeño y la aportación de cada Consejero, en especial de los miembros de sus Comisiones.

- El desempeño de sus funciones por el Consejo de Administración y por los consejeros Consejeros ejecutivos de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

[\[G4-44\]](#) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de febrero de 2015, aprobó el cuestionario de evaluación que deben cumplimentar los Consejeros para, posteriormente, poder proponer un plan de acción que corrigiera las deficiencias detectadas, en su caso. El cuestionario se centró en los siguientes aspectos:

- Composición del Consejo, centrándose en la variedad y diversificación de sus miembros.
- La valoración del desempeño del Presidente del Consejo en el ejercicio de su cargo.
- La información facilitada por el Consejero Delegado
- La valoración de las principales funciones del Consejo
- El papel desempeñado por las Comisiones y sus miembros
- Las relaciones del Consejo con los recursos humanos, inversores, clientes y proveedores, y en relación con la responsabilidad social corporativa y el gobierno corporativo.
- Asimismo, el cuestionario incluía una serie de cuestiones dirigidas a la autoevaluación de la aportación que cada uno de los Consejeros realiza a favor de la Sociedad.

No se ha contado en este ejercicio con el auxilio de un consultor externo por no considerarse preciso por el Consejo de Administración.

La evaluación no es independiente y se realiza una vez al año bajo el formato de autoevaluación.

En la reunión del Consejo de Administración de 27 de julio de 2015 tuvo lugar la autoevaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, a partir de las respuestas dadas por los Consejeros al cuestionario de autoevaluación, que se les entregó con varias semanas de antelación. Las puntuaciones dadas por los Consejeros a las cuestiones han sido muy altas, la gran mayoría de 4 ó 5 en una escala de 5.

(G4-44) Aunque no se ha traducido en cambios importantes en la organización interna ni en los procedimientos aplicables a las actividades de la sociedad del resultado de dicha autoevaluación se han detectado como áreas de mejora:

- Mejorar la relación del Consejo con las áreas de negocio y los principales directores de la organización.
- Invitar cada cierto tiempo a expertos externos que ilustren al Consejo sobre asuntos de interés y en particular sobre los cambios del entorno y estrategia.
- Dedicar más atención a las relaciones con los principales clientes y proveedores.
- Dedicar más tiempo a reflexionar sobre riesgos, estrategia, innovación y rentabilidad, sin perjuicio de seguir analizando los resultados del mes, como viene siendo habitual, y haciendo un análisis profundo de los resultados cada tres meses.
- Mejorar las relaciones con los inversores.
- Impulsar el papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Recibir la información con mayor antelación.

Respecto a la retribución del órgano superior de gobierno, la remuneración del Consejo de Administración ha sido de 1.248 miles € (Informe Anual de Gobierno Corporativo apartado C.1.15 página 13). Toda la información en lo que se refiere a la política de retribuciones de los consejeros, se puede consultar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros publicado en la CNMV, el cual es sometido al voto consultivo de la Junta General de Accionistas *(G4-53)*. Además en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015, a propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros inspirada en los siguientes principios básicos: *(G4-51) (G4-52)*

- Austeridad

- Competitividad
- Simplicidad
- Equidad
- Transparencia

La retribución total anual en el año 2015 de la persona mejor pagada de la organización ha sido de 549.000€ correspondiéndose a la del Consejero Delegado de TecnoCom (Punto 24.1 Retribuciones salariales al Consejo de Administración, página 76 Cuentas Anuales Consolidadas), manteniéndose en el mismo valor que el año anterior. Siendo la remuneración total anual media de todos los empleados, sin contar la del Consejero Delegado, de 31.658,4€, habiendo aumentado un 1,9% respecto a la del año anterior. *(G4-54) (G4-55)*

Respecto a los procesos de consulta entre los principales grupos de interés y el Consejo de Administración, en TecnoCom se tienen establecidos diferentes canales de comunicación y se describen a lo largo de la memoria. En concreto, con los accionistas, existe la Oficina del Accionista y la Junta de Accionistas. A su vez, los empleados de TecnoCom disponen de diversas vías y herramientas para relacionarse y comunicarse con los órganos de gobierno de la compañía, siendo la más destacada en este ámbito la Oficina del Empleado, canal de comunicación directo con el Consejero Delegado al que dirigir sugerencias o comentarios sobre su situación en la compañía. Además, el Consejo de Administración dispone de un Comité de Conducta Corporativa el cual canaliza las comunicaciones recibidas en el canal ético (canal de comunicación recogido en el Código de Conducta Corporativa), mecanismo interno y externo al que poder dirigir entre otras sugerencias, mejoras o denuncias que afecten a los principios y valores éticos de la compañía. *(G4-37) (G4-49)*

Las preocupaciones importantes se trasladan al Consejo de Administración a través de su Consejero Delegado, que las recaba de la Alta Dirección o, en ciertas ocasiones, de los empleados de la Compañía. *(G4-49)*.

Además para mejorar el conocimiento del Consejo de Administración con relación a asuntos económicos, ambientales y sociales, la memoria Memoria de sostenibilidad Sostenibilidad es aprobada por el Comité Ejecutivo, de la cual es miembro el Consejero Delegado de TecnoCom. *(G4-43) (G4-48)*

Para mayor información sobre los Órganos de Gobierno de TecnoCom puede consultar la página web corporativa (www.tecnocom.es).

(G4-35) El Consejo de Administración delega la autoridad a la Alta Dirección mediante el otorgamiento



ESTRUCTURA DIRECTIVA

de poderes especiales y generales, en los casos que se estimen oportunos. No obstante, el Consejo de Administración mantiene una relación directa y constante con los miembros de la Alta Dirección de la organización.

La política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria de la Organización, en el Comité Ejecutivo y concentrar su actividad en la función general de supervisión y aprobación de las directrices básicas de actuación. Para ello, tiene establecido un Comité Ejecutivo, encabezado por el Consejero Delegado de la organización, lo que asegura la interlocución directa con el Consejo de Administración.

La retribución de la Alta Dirección se publica en las Cuentas Anuales Consolidadas (punto 24.2. Retribuciones a la Alta Dirección página 79), especificando el sueldo y las primas de seguros. Y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (Apartado C.1.16 página 13). La remuneración total de alta dirección ha sido de 1.157 miles de €. *(G4-51)*

En la organización existen cargos ejecutivos en cuestiones económicas, ambientales y sociales: *(G4-36)*

- Responsabilidad en materia económica: existe un cargo ejecutivo, Director General Finanzas & Administración, y rinde cuentas ante el Consejero Delegado directamente.
- Responsabilidad en materia social: existe un cargo ejecutivo, Director General Recursos Humanos, y rinde cuentas ante el Consejero Delegado directamente.
- Responsabilidad en materia ambiental: No existe cargo ejecutivo, pero dentro de la Dirección de Finanzas & Administración existe el Departamento de Calidad y Procesos, que tiene bajo su responsabilidad la gestión ambiental de la organización.

El responsable del Departamento de Calidad, rinde cuentas ante el Director Administración Comercial, Compras, Servicios Generales y Calidad, que a su vez rinde cuentas ante el Director General Finanzas & Administración.

COMITÉ EJECUTIVO



Javier Martín
Consejero Delegado



José Mª López
Director general
Sector Administraciones
Públicas



Javier Rey
Director general
Sector Banca y Seguros



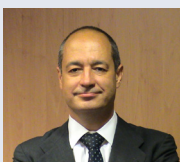
Juan C. Rodríguez
Director general
Sector Industria



Vicente Díaz
Director general
Sector Telco, Media y Energía



Luis Figuro
Director general
Operaciones



Carlos Marino
Director general
Finanzas y Administración



Begoña Celis
Directora general
Recursos Humanos